

INSTRUCCIONES DE 10 DE SEPTIEMBRE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS DE TRABAJO

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado.

Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. Por consiguiente, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de *Grupos de Trabajo*, proyectos de *Formación en Centro* o bien de *Proyectos de Formación Específica en Centro* vinculados a programas para la innovación educativa.

En este sentido, la Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se establece el marco de actuación de los Centros del Profesorado para promover la formación en *Grupos de Trabajo* y estimular la consolidación de redes profesionales, destaca la importancia de este tipo de autoformación como instrumento que contribuye a aumentar la calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas docentes.

Por todo ello, partiendo de las aportaciones y propuestas de mejora realizadas por los Centros del Profesorado, con objeto de ajustar y actualizar algunos aspectos relacionados con la gestión, el seguimiento y la valoración de *Grupos de Trabajo*, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Objeto

1. El objeto de estas instrucciones es definir la finalidad de esta acción formativa, regular los requisitos y el procedimiento que han de seguir los centros educativos sostenidos con fondos públicos y servicios educativos para la constitución de *Grupos de Trabajo*, así como establecer los mecanismos de valoración, apoyo y seguimiento por parte de los Centros del Profesorado.

2. Asimismo, se establece el reconocimiento de la participación o coordinación de *Grupos de Trabajo*, la compatibilidad de las actividades de autoformación y la difusión de las Instrucciones.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. Finalidad y concepto

1. Los *Grupos de Trabajo* constituyen una modalidad formativa centrada en la propia práctica, vinculada a contextos concretos, que permite dar respuesta a diversos niveles de experiencia profesional. Al tratarse de un proyecto de trabajo colaborativo, favorece la reflexión compartida, el intercambio de ideas y propuestas, la construcción conjunta de conocimiento y la capacidad de innovar introduciendo mejoras en el aula y centro.

2. Los *Grupos de Trabajo* deberán estar basados en la labor de equipo, el aprendizaje cooperativo, el compromiso personal dentro del trabajo colectivo, vinculados a una o varias de estas modalidades de innovación educativa: procesos de reflexión, análisis y mejora de las competencias docentes, actualización metodológica y didáctica y actuaciones de innovación aplicadas a la organización del currículum; debiendo contener propuestas concretas de intervención en el centro o en el aula que pretendan mejorar una determinada situación de partida vinculada al proceso de autoevaluación, e introduzcan aspectos innovadores y de mejora en los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado.

3. Requisitos de coordinación y participación

1. El profesorado que desee formar un *Grupo de Trabajo* deberá enviar una propuesta a su Centro del Profesorado de referencia a través del portal Séneca, de la que deberá informar al Claustro y al Consejo Escolar del centro.

2. Las propuesta contarán con un coordinador o coordinadora, que será la persona de referencia dentro del grupo, encargada de la planificación y dinamización de la propuesta, así como de su seguimiento interno, conjuntamente con la asesoría responsable. La solicitud contendrá una relación de las personas participantes junto con los siguientes elementos: descripción del grupo, situación de partida, principales objetivos y la repercusión esperada

3. La propuesta de *Grupo de Trabajo* deberá poseer una marcada intención de cambio e innovación educativa. En el caso de que esta propuesta implique la elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus funciones, se deberá justificar adecuadamente la actualización de los mismos de acuerdo con criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógico según el marco normativo.

4. Tras la aprobación de la solicitud se elaborará, con el asesoramiento del Centro del Profesorado, el proyecto: se expondrá con más detalle tanto la situación de partida como los objetivos formativos y la repercusión esperada. Se enunciarán también las estrategias, los indicadores de evaluación, el compromiso individual de los participantes, el plan de difusión de las tareas que se realicen a través de los sistemas de información y comunicación propios de los centros como canales corporativos y redes sociales que fomenten la competencia digital docente.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Los *Grupos de Trabajo* deberán estar constituidos para su óptimo funcionamiento por un mínimo de tres y un máximo de diez profesores o profesoras de uno o varios centros docentes; excepcionalmente, y previa autorización solicitada al Centro del Profesorado correspondiente, se podrá incrementar el número de participantes en los siguientes supuestos:

- Cuando el grupo lo constituye el profesorado que compone todo un ciclo o parte de un claustro del mismo centro que plantee un tema vinculado al Plan de Centro, en los casos de centros de Educación Infantil y Primaria.
- Cuando el grupo lo constituya profesorado del mismo departamento o ámbito, o que atienda al alumnado que cursa el mismo nivel educativo, en el caso de Educación Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional.
- Cuando el objeto de estudio del grupo requiera en su composición de la presencia de determinado número de profesionales, especialmente referidos a enseñanzas de régimen especial o servicios educativos.
- Cuando el objeto de estudio esté directamente vinculado con la concreción anual de las líneas prioritarias de formación dictadas por Resolución cada curso escolar.

En cualquiera de los casos, la persona responsable de la coordinación deberá rellenar el Anexo I adjunto y quedar debidamente justificada la solicitud de ampliación del número de participantes, la metodología de trabajo propuesta para la organización y funcionamiento del grupo, así como el reparto de tareas entre sus miembros.

6. Los *Grupos de Trabajo* tendrán una duración de un curso escolar; sin embargo, tras la memoria de evaluación el grupo puede plantearse la continuidad del mismo abordando las propuestas de mejora que en él se generen. Para ello, la persona que asuma la coordinación en el siguiente curso escolar deberá indicar en la nueva solicitud que se trata de un grupo de continuidad, respetando el mismo título y haciendo referencia al código de la actividad origen.

7. Con carácter prioritario, y a propuesta de los Servicios Centrales, podrán constituirse *Grupos de Trabajo* que aborden el estudio de aspectos necesarios para el desarrollo de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la concreción de dichas líneas establecida anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. A estos *Grupos de Trabajo* se les podrá aplicar la excepción a la que se hace referencia en el punto 3.5, siempre y cuando el número de participantes y la metodología de trabajo que se propongan favorezcan el trabajo en equipo.

4. Procedimiento que han de seguir los centros y servicios educativos para la constitución de *Grupos de Trabajo*

1. La persona responsable de la coordinación del *Grupo de Trabajo* deberá cumplimentar una **Propuesta** a través del sistema de gestión Séneca hasta el 15 de octubre. Si se trata de un *Grupo de Trabajo* de continuidad, en la solicitud deberá quedar reflejado, indicando el título y código de la actividad origen del curso escolar anterior.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Los Centros del Profesorado comunicarán la aceptación o el rechazo hasta el 30 de octubre. Una vez comunicada la aceptación de la propuesta de trabajo, se deberá consensuar con la asesoría responsable una herramienta digital eficaz para el correcto desarrollo de los procesos de trabajo.

3. La aprobación definitiva del *Grupo de Trabajo* por parte de los Centros del Profesorado estará vinculada a la realización de un **Proyecto** que habrá de estar finalizado antes del 30 de noviembre. Deberá incluir los elementos relacionados en el punto 3.3 de estas Instrucciones, así como el medio de comunicación aprobado de común acuerdo con la asesoría responsable. Dicho proyecto lo cumplimentará en Séneca la persona responsable de la coordinación. A partir este día no se podrá incorporar ningún miembro más como participante del *Grupo de Trabajo*. Es responsabilidad del coordinador o coordinadora que los miembros estén correctamente grabados en la propuesta.

4. Los materiales y recursos que se vayan creando deberán ponerse a disposición pública, respetando los límites de la ley de propiedad intelectual, para poder ser copiados, editados y distribuidos libremente sin ningún tipo de interés comercial, y puestos a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa que desee consultarlos. De igual forma, la asesoría fomentará el contacto entre grupos de trabajo que desarrollen temáticas similares, ya sea de forma presencial o telemática.

5. Seguimiento y desarrollo de la actividad formativa de los *Grupos de Trabajo*

1. Los *Grupos de Trabajo* tendrán una duración de un curso escolar y finalizarán **antes del 31 de mayo**, estableciéndose dos momentos de revisión de la implementación del proyecto realizado, que quedarán plasmados en la plataforma Séneca:

La fase de desarrollo del proyecto es el periodo en el que se ejecutarán las actividades planificadas para el aula, el centro y el entorno educativo. Durante esta fase, las personas participantes y la coordinación deberán hacer uso de las herramientas de comunicación que hayan estimado y consensuado con la asesoría de referencia. El seguimiento se realizará en dos fases:

Durante el desarrollo de la labor formativa del *Grupo de Trabajo*, la actividad quedará registrada en las **Actas** de cada sesión de trabajo, que se incluirán en la aplicación Séneca, y en las que se informará de los asistentes, la actividad realizada, los acuerdos tratados entre sus miembros, así como los enlaces a los materiales y recursos creados por sus componentes.

Antes del 15 de marzo, se habilitará un acceso al **Formulario de Seguimiento** en la aplicación Séneca, donde la coordinación realizará un resumen de la labor del *Grupo de Trabajo* hasta ese momento que permita seguir la labor de asesoramiento por parte del Centro de Profesorado. En ella se incluirá una valoración global de los logros y resultados conseguidos y las dificultades encontradas hasta ese momento. Igualmente, se reflejarán los enlaces a los materiales y recursos realizados.

2. Finalmente, antes del 31 de mayo se procederá a cerrar el trabajo del grupo con la realización de la **Memoria final**. Para su elaboración se programarán sesiones de



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

reflexión y de análisis del trabajo realizado en las que se valoren los ítems del formulario que aparece en el sistema Séneca. En ella se deberán reflejar los resultados obtenidos, los materiales y recursos realizados, las dificultades encontradas, la valoración del compromiso individual de los componentes y las observaciones de la coordinación y la asesoría responsable. La coordinación debe completar en Séneca su formulario de la propuesta de certificación.

Quienes participen en el *Grupo de Trabajo* deberán realizar a su término la encuesta de evaluación de la actividad que a tal efecto dispondrán en la aplicación Séneca hasta el 31 de mayo.

6. Valoración, apoyo y seguimiento del Centro del Profesorado

1. Durante el mes de septiembre, los Centros del Profesorado informarán a los centros educativos del procedimiento de solicitud de propuestas, indicando los contenidos y los requisitos exigidos, así como las condiciones de participación en un *Grupo de Trabajo*.

2. **Antes del 30 de octubre**, la asesoría de referencia comunicará a la persona responsable de la coordinación la aceptación de la propuesta e inscribirá la actividad en el portal Séneca-CEP.

3. La asesoría responsable de la gestión deberá comprobar si se trata de un *Grupo de Trabajo* de nueva creación o de continuidad.

4. A comienzos de curso los Centros del Profesorado podrán realizar una sesión de trabajo en la que informarán sobre procedimientos y estrategias de trabajo, espacios de colaboración y comunicación disponibles... Asimismo, darán a conocer materiales ya elaborados por otros grupos de temática similar y aportarán cuantas propuestas consideren oportunas para ajustar o mejorar las redes formativas y los *Grupos de Trabajo*.

5. Las asesorías responsables, propondrán en cada caso las estrategias, la metodología y los indicadores para la valoración del trabajo colectivo e individual de los participantes, y el uso de las herramientas digitales para la cooperación de sus integrantes y los procesos de búsqueda de información y curación de contenidos.

6. Los Centros del Profesorado determinarán los recursos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de cada *Grupo de Trabajo*. De igual forma, cada *Grupo de Trabajo* podrá solicitar un número de horas de formación externa cuya delimitación se deja a criterio del equipo técnico y direcciones de Centros del profesorado, que serán computadas dentro de las horas de certificación final del *Grupo de Trabajo*, siempre que esta sea igualmente determinante para la consecución de los objetivos finales, previa justificación y aprobación por parte del Centro de Profesorado, quien velará por compartir ponentes de temáticas análogas de diferentes *Grupos de Trabajo* que beneficie al mayor número de proyectos en desarrollo.

7. Los *Grupos de Trabajo* que deseen recibir la valoración cualitativa a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 6 de septiembre de 2002, deberán indicarlo en la solicitud de constitución del mismo.

8. La aprobación por parte del Centro del Profesorado de la valoración cualitativa



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del proyecto estará sujeta al cumplimiento de al menos cuatro de los siguientes requisitos, prioritariamente en este orden:

1. Aportación de comentarios críticos y valoración en las redes.

La participación en los foros de comunicación establecidos de una forma activa, constructiva y continua entre los participantes y los agentes implicados en la formación de una forma crítica.

La valoración de la puesta en marcha de las medidas metodológicas por las que se ha conformado el *Grupo de Trabajo*.

2. Incidencia del trabajo realizado en la práctica educativa.

La puesta en práctica en el aula de las propuestas metodológicas de innovación por las que se ha configurado el Grupo de Trabajo. El claustro será informado de la implementación y puesta en práctica de éstas.

3. Producción de materiales educativos compartidos

La creación de materiales educativos compartidos, bien sean originales o que supongan una contribución significativa a los ya existentes con licencia libre, exportables a otros contextos y accesibles en espacios virtuales destinados a compartir contenidos educativos

4. Originalidad e Innovación del Proyecto

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que hayan sido originales y tengan la innovación educativa como centro de su formación.

5. Relevancia de los objetivos y contenidos del GT

La relevancia y potencial impacto de los objetivos formativos que se hayan propuesto en consonancia con las líneas estratégicas de formación que anualmente publica esta Dirección General.

6. Revisión bibliográfica

El análisis crítico de las propuestas bibliográficas recomendadas por la asesoría de referencia o agentes externos implicados que permitan la reflexión de sus miembros como enriquecimiento de la formación”.

Será el Equipo Técnico de Formación del CEP quien se reúna una vez finalizado el plazo de cumplimentación de la Memoria Final por parte de la coordinación del Grupo de Trabajo para el análisis del informe de la asesoría de referencia del mismo y valorar la aprobación de la valoración cualitativa del *Grupo de Trabajo*.

9. Los Centros del Profesorado realizarán durante el mes de junio en el portal Séneca-CEP la memoria de la actividad formativa en la que se recoja el grado de consecución de los objetivos previstos a partir de los resultados obtenidos, así como la implicación personal de todos los participantes en el *Grupo de Trabajo* y los materiales realizados en su caso.

10. Los Centros del Profesorado, previo informe (anexo II) dirigido a la persona que ejerza la coordinación, podrán reconducir o suspender en cualquier momento aquellos *Grupos de Trabajo* en los que se produzca al menos una de las siguientes circunstancias:

1. Desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Reducción significativa del número de sus componentes o permanencia de menos de tres miembros.
3. Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto.
4. Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y el *Grupo de Trabajo*.
5. Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas.

Asimismo, se podrá excluir a algún participante cuyo grado de implicación no se considere adecuado, previa comunicación a la coordinación del mismo y a la persona interesada (anexo II).

7. Reconocimiento

1. Cuando el seguimiento del trabajo del grupo concluya en una evaluación final positiva, la participación o coordinación de aquellos *Grupos de Trabajo* que no soliciten valoración cualitativa será certificada por el Centro del Profesorado correspondiente con un máximo de 20 horas para cada participante y hasta 30 horas para la coordinación.

2. La valoración cualitativa se podrá certificar hasta con 30 horas de formación por la participación y 40 por la coordinación.

3. En el caso de los *Grupos de Trabajo* con solicitud de valoración cualitativa la persona que coordina deberá realizar una justificación argumentada de la tarea realizada con las fundamentaciones para dicha valoración en la Memoria Final en Séneca.

4. Una vez finalizado todo el proceso la asesoría responsable emitirá una propuesta de certificación con el número de horas correspondiente a cada integrante en el formulario habilitado en Séneca.

8. Compatibilidad con otras actividades de autoformación

1. Con el fin de potenciar la implicación en la autoformación como estrategia básica de formación del profesorado y de compromiso con la innovación, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de las modalidades *Grupo de Trabajo* o *Formación en Centro*, y siempre atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación como máximo en dos actividades.
- Coordinación de una actividad y participación en otra.

2. En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. Difusión

De las presentes Instrucciones se dará traslado a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

El Director General de Formación del Profesorado
 e Innovación Educativa

Antonio Segura Marrero



Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
 955 064 000 | 900 848 000 | Fax: 955 064 003

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO		13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
				

ANEXO I – Solicitud de autorización para Grupos de Trabajo con más de diez miembros

De acuerdo con las Instrucciones de xx de septiembre de 2021 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para el desarrollo de *Grupos de Trabajo*, D./D.ª _____ DNI nº _____ coordinador/a del *Grupo de Trabajo* con código: _____ y titulado _____.

SOLICITA:

Que el citado grupo esté formado por _____ miembros por la razón que a continuación se señala:

	El grupo lo constituye todo el profesorado que compone un ciclo o parte de un claustro de un Centro de Educación Infantil y/o Primaria.
	El grupo lo constituye profesorado del mismo departamento, ámbito, o atiende al alumnado que cursa el mismo nivel educativo de un centro de Educación Secundaria, Bachillerato y/o Formación Profesional
	El objeto de estudio del grupo requiere en su composición la presencia de determinado número de profesionales, especialmente referidos a Enseñanzas de Régimen Especial y/o Servicios Educativos.
	El grupo aborda el estudio de aspectos necesarios para la concreción anual de las líneas estratégicas del III Plan de Formación.

Desarrollo de la metodología de trabajo propuesta para la organización y funcionamiento del grupo, así como el reparto de tareas entre sus miembros:

(Breve descripción)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

La Coordinación del *Grupo de Trabajo*

Fdo: _____



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO II – Comunicación oficial de suspensión del Grupo de Trabajo

De acuerdo con las Instrucciones de xx de Septiembre de 2021 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para el desarrollo de *Grupos de Trabajo*, se informa a D./D.^a _____ DNI nº _____ coordinador/a del *Grupo de Trabajo* con código: _____ y titulado _____ que de acuerdo al punto 6 sobre valoración, apoyo y seguimiento del Centro del Profesorado, apartado 10 en el que se recogen motivación razonada para reconducir el *Grupo de Trabajo*, la suspensión o la exclusión de participantes de un *Grupo de Trabajo* se le comunica que:

<input type="checkbox"/>	Debe reconducir el <i>Grupo de Trabajo</i> para poder alcanzar lo estipulado en el proyecto inicial.
<input type="checkbox"/>	Puede excluir al participante _____ (DNI: _____) cuyo grado de implicación no se considera adecuado.
<input type="checkbox"/>	Queda suspendida dicha actividad formativa de acuerdo con alguna de las siguientes:
<input type="checkbox"/>	Desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.
<input type="checkbox"/>	Reducción significativa del número de sus componentes o permanencia de menos de tres miembros.
<input type="checkbox"/>	Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto.
<input type="checkbox"/>	Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y el <i>Grupo de Trabajo</i> .
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y del desarrollo de las actividades propuestas.

Lo que traslado y pongo en conocimiento con el Vº Bº de la Dirección del CEP de _____.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____
 La asesoría responsable VºBº La coordinación del *Grupo de Trabajo*
 La Dirección del CEP

Se enviará copia a la Dirección del Centro educativo y al responsable del Departamento de Formación o análogo del mismo.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Cronograma de actuaciones			
Actuaciones para Centros Educativos			
Fases	Actuación	Fechas	Responsables
Previa	Solicitar la propuesta de <i>Grupo de trabajo</i> a su CEP de referencia a través del portal Séneca.	Hasta 15 de octubre	Persona que asuma la coordinación del <i>Grupo de trabajo</i> .
Inicial	Proceso de análisis y toma de decisiones para el diseño y elaboración del proyecto, una vez este haya sido aprobado.	Durante el mes de octubre y primera quincena de noviembre.	Todos los participantes de la formación.
	Grabar el documento del proyecto en la aplicación Séneca.	Hasta el 30 de noviembre	Persona que asuma la coordinación del <i>Grupo de trabajo</i> .
Desarrollo	Implementar el proyecto llevando a cabo el conjunto de actuaciones descritas en el mismo.	Desde la presentación del proyecto hasta el comienzo de la fase de evaluación final	Todos los miembros del <i>Grupo de Trabajo</i> .
	Valoración de progreso del proyecto en Séneca (Actas y Formulario de Seguimiento).	Hasta el 15 de marzo	Persona que asuma la coordinación del <i>Grupo de trabajo</i> .
Final	Valorar el grado de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas y participación activa, reflejándose en una memoria de evaluación final.	Durante el mes de mayo	Todos los participantes de la formación.
	Grabar la Memoria final y la valoración del trabajo en Séneca	Hasta el 31 de mayo	Persona que asuma la coordinación
	Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta el 31 de mayo	Todos los participantes de la formación.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Cronograma de actuaciones

Actuaciones para Centros del Profesorado

Fases	Actuación	Fechas	Responsables
Previa	Informar del procedimiento de propuestas de grupo de trabajo indicando los contenidos, los requisitos exigidos y las condiciones de participación.	Durante el mes de septiembre	Equipo Directivo
	Comunicar la aceptación de propuestas inscritas en el portal Séneca	Antes del 30 de octubre	Asesorías de referencia
Inicial	Asesorar y acompañar al centro en la elaboración del Proyecto .	Durante el mes de octubre y primera quincena de noviembre.	Asesorías de referencia
	Aprobación definitiva del <i>Grupo de Trabajo</i>	Hasta el 30 de noviembre	Asesorías de referencia
Desarrollo	Acompañar, apoyar y realizar el seguimiento del grupo durante el desarrollo del proyecto.	De noviembre a mayo	Asesorías de referencia
	Realizar valoraciones de progreso en Séneca.	De noviembre a mayo	Asesorías de referencia
Final	Acompañar a los centros en el proceso de evaluación que recogerá la Memoria final del proyecto. Fomentar el uso de la encuesta de valoración de la actividad en Séneca-CEP	De noviembre a mayo	Asesorías de referencia.
	Cumplimentar la memoria de la actividad en el portal Séneca- CEP.	Durante el mes de junio	Asesorías de referencia.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	13/09/2021 11:50:24	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	tFc2eNHZW96HU8XRFV862AC6WM3ERM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

